

QUILMES, 30 de septiembre de 2015

VISTO el Expediente N° 827-1671/15 y la Resolución (CS) N° 293/11,

y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la modificación del Reglamento para la presentación de Programas y Proyectos de Extensión Universitaria.

Que por la Resolución (CS) N° 293/111 se aprobó el Reglamento que norma la presentación de las propuestas de Programas y Proyectos hasta el presente.

Que es necesario modificar el actual Reglamento, en lo que refiere a los requisitos solicitados a las/los docentes que se postulen para el cargo de Director/a y de Co-Director/a de Programas de Extensión, establecidos en el Título III, Capítulo I, Artículo N° 17° y 18°; específicamente el que solicita la pertenencia al Banco Nacional de Evaluadores de Extensión Universitaria (Inciso c).

Que el mencionado Banco Nacional de Evaluadores se encuentra desactivado, no pudiendo realizarse incorporaciones. Esto impediría a las y los docentes postularse como Director/a y Co-director/a de Programa.

Que las Comisiones de Extensión Universitaria y de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable.

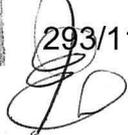
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la modificación del Artículo 17° de la Resolución (CS) N° 293/11 que quedaría redactado de la siguiente manera:



**ARTICULO 17°:** El Director de un PROGRAMA deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor ordinario de la planta docente de la UNQ;
- b) Tener una categoría docente de asociado o superior;
- c) Contar con una dedicación exclusiva o semi-exclusiva;
- d) Haber sido Director de PROYECTOS de Extensión del sistema UNQ durante al menos 2 (dos) años;
- e) No tener informes desaprobados en los últimos 2 años en los PROYECTOS y/o PROGRAMAS de Extensión del sistema UNQ

ARTICULO 2°: Aprobar la modificación del Artículo 18° de la Resolución (CS) N° 293/11 que quedaría redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 18°:** El Co-Director de un PROGRAMA deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor ordinario de la planta docente de la UNQ;
- b) Tener una categoría docente de adjunto o superior;
- c) Contar con una dedicación exclusiva o semi-exclusiva;
- d) Haber sido integrante de PROYECTOS de Extensión del sistema UNQ durante al menos 2 (dos) años;
- e) No tener informes desaprobados en los últimos 2 años en los PROYECTOS y/o PROGRAMA de Extensión del sistema UNQ.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 417/15



Mg. Alfredo Alfonso.  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES